

- PROMULGADA TANTO BIEN -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 9747.-

VISTO:

El Expediente Nº C-0117-07/1993; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 9057, se aceptó la Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal de la Reserva Fiscal sin Denominación de la Manzana 8, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-8458-0000, con una superficie de 2.138,29 m², que surge de la Mensura Particular con subdivisión de la Fracción PA, que es parte en su mayor fracción del Lote P, parte del Lote Oficial 3, Sección I, de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, confeccionado por el Agrimensor Alfredo Palacios, registrado con fecha 31/05/96 ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente Nº 2318-3696/89.-

Que habiéndose procedido a su inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, dicha Organismo informa mediante Volante de devolución Nº 2173 con Entrada General Nº 32.042/02, cuyo vencimiento opera el 24 de mayo de corriente año, que previo a su inscripción, se deberá levantar el cargo que consta en la Reserva Fiscal.-

Que en la Constatación del Dominio expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble, se consigna el cargo del asiento también en la Reserva Fiscal que pesa sobre la construcción de 100 viviendas que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén construyera en su mayor fracción.-

Que es necesario el levantamiento de las restricciones que pesa sobre la Reserva Fiscal, a fin de proceder a su inscripción al Dominio Privado Municipal.-

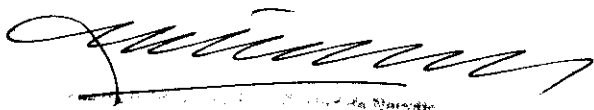
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 030/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 09/2003 del día 15 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 10/2003, celebrada por el Cuerpo el 22 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar las -----restricciones al dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble, que pesan sobre la **RESERVA FISCAL** que surge de la Mensura



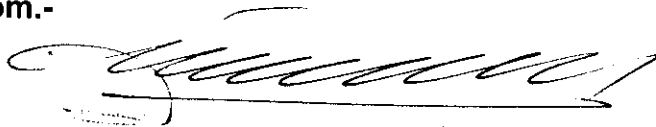
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 78º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Particular con Subdivisión de la Fracción PA, que es parte en su mayor fracción del Lote P, parte del Lote Oficial 3, Sección I, de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, registrado con fecha 31/05/96 ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-3696/89, denominado: Reserva Fiscal **LOTE SIN DENOMINACIÓN DE LA MANZANA 8**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8458-0000, con una Superficie total de 2.138,29 m2.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° C-0117-07/1993).-

ES COPIA:
om.-



FDO: BURGOS
TRONCOSO

Ordenanza Municipal N°	9747	1200.3
Promulgada Tacitamente Art. 78º	CARTA ORGANICA MUNICIPAL	
Expte N°	C-0117-07/1993	